

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC26-00000030

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial Nro. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que las funciones y competencias que se ejerzan por delegación no pueden ser delegadas, salvo autorización expresa en contrario del órgano titular de la competencia, conforme al numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo y al artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que a la Directora General del Servicio de Rentas Internas le compete dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión institucional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas;

Que el literal a) del artículo 7 de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño señala que es responsabilidad del jefe inmediato, como evaluador, elaborar y dar a conocer al servidor público sujeto a evaluación a su cargo, los compromisos y actividades individuales a través del Formato de Asignación de Responsabilidades; así como, los conocimientos, destrezas, habilidades y demás competencias que debe disponer para una eficiente ejecución de sus actividades. Este formato deberá ser monitoreado en coordinación con la UATH institucional.

Que el literal c) del artículo 7 de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño señala que al jefe inmediato le corresponde evaluar el desempeño anual y el período de prueba de los servidores que será validada por el inmediato superior institucional previa a la notificación del servidor;

Que el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño señala los actores de aplicación de la evaluación del desempeño: a) Evaluadores.- El proceso de evaluación del desempeño, define como evaluador al Jefe inmediato superior, quien deberá evaluar al servidor público en el factor correspondiente durante el período que ejerza sus funciones;

Que conforme los numerales 25.1.2.1. y 25.1.2.2. de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 y sus reformas, la Dirección General del SRI en el ámbito de talento humano delegó a los jefes inmediatos la competencia de aprobar los movimientos de personal de: vacaciones, inclusive anticipadas; y, licencias y permisos no especificados en otros numerales de este artículo, inclusive los que se extienden con cargo a vacaciones;

Que mediante el numeral 26.1.2. de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 y sus reformas, la Dirección General del SRI en el ámbito de talento humano delegó a los jefes mediatos la competencia de realizar la evaluación de desempeño en el factor de niveles de eficiencia del desempeño individual del profesional de mayor responsabilidad (rol de puestos) y tiempo de servicio en la unidad, en caso de que el jefe inmediato, cese en funciones o el mismo tenga imposibilidad técnica de constar en el Módulo de registro de información del Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH), administrado por el Ministerio del Trabajo, siempre y cuando

este no haya procedido con la obligación de realizar la evaluación de desempeño de los servidores a su cargo;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades previstas en la normativa aplicable,

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar al servidor Omar Bernardo Alvarado Díaz, las competencias que se detallan:

- Revisar y autorizar los movimientos registrados en el SIGATH de los servidores del Departamento de Asuntos Internos, verificando que los mismos cumplan con lo determinado en los literales f), g), h), i), j) del numeral 3.2 JORNADA LABORAL del Procedimiento de Administración de Personal.
- Elaborar y dar a conocer a los servidores del Departamento de Asuntos Internos, sujetos a evaluación a su cargo los compromisos y actividades individuales a través del Formato de Asignación de Responsabilidades; así como, los conocimientos, destrezas, habilidades y demás competencias que debe disponer para una eficiente ejecución de sus actividades. Este formato deberá ser monitoreado en coordinación con la UATH institucional.
- Realizar la evaluación de desempeño a los servidores del Departamento de Asuntos Internos, en el factor de niveles de eficiencia del desempeño individual en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH), administrado por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 2.- Delegar a la servidora Bianca Estefania Sotomayor Oleas, las competencias que se detallan:

- Revisar y autorizar los movimientos registrados en el SIGATH de los servidores del Departamento de Normativa y Consultas, verificando que los mismos cumplan con lo determinado en los literales f), g), h), i), j) del numeral 3.2 JORNADA LABORAL del Procedimiento de Administración de Personal.

- Elaborar y dar a conocer a los servidores del Departamento de Normativa y Consultas, sujetos a evaluación a su cargo los compromisos y actividades individuales a través del Formato de Asignación de Responsabilidades; así como, los conocimientos, destrezas, habilidades y demás competencias que debe disponer para una eficiente ejecución de sus actividades. Este formato deberá ser monitoreado en coordinación con la UATH institucional.
- Realizar la evaluación de desempeño a los servidores del Departamento de Normativa y Consultas, en el factor de niveles de eficiencia del desempeño individual en el Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH), administrado por el Ministerio del Trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. – Se ratifica y convalida todo lo actuado, con anterioridad a la emisión de esta resolución, por los servidores Bianca Estefania Sotomayor Oleas y Omar Bernardo Alvarado Díaz referente a la autorización de los movimientos registrados en el SIGATH de los servidores del Departamento de Normativa y Consultas y Departamento de Asuntos Internos, en el aplicativo correspondiente.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Comuníquese y publíquese. –

Suscribió electrónicamente la Resolución que antecede, la magíster Alexandra Verónica Navarrete Ricaurte, Directora General del Servicio de Rentas Internas en Quito, D.M., a los 17 días de agosto de 2026.

Lo certifico. –

Danny Maza Granda
Secretario General (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS